

6. Inventario de elementos de protección personal (EPP) entregados al personal operativo, con registro de entrega y evidencia fotográfica.
7. Plan de emergencias o procedimientos de actuación ante incidentes y accidentes de trabajo en las áreas de operación.
8. Certificados de aptitud médica ocupacional del personal operativo, expedidos por entidad autorizada.
9. Cronograma o plan de trabajo en SG-SST durante la ejecución contractual.

La documentación solicitada deberá presentarse en formato digital o físico, debidamente firmada, actualizada y organizada, a más tardar el 6 de Noviembre de 2025, para su revisión y archivo dentro de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

El cumplimiento de este requerimiento es obligatorio para garantizar la correcta ejecución contractual, la prevención de riesgos laborales y la observancia de la normatividad vigente en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cúcuta

Morela Cáceres Delgado

Coordinadora Bienestar Social y SST
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta
bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia 'Francisco de Paula Santander'
Avenida 2 Este # 7 – 56 Barrio Sayago, Cúcuta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RV: Requerimiento de documentación técnica y cumplimiento de disposiciones del SG-SST -

Desde Olger Armando Orozco Navarro <oorozcon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

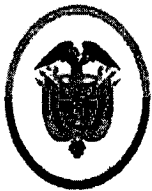
Fecha Jue 30/10/2025 2:54 PM

Para operaciones4utryj2022@gmail.com <operaciones4utryj2022@gmail.com>

Buenas tardes,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV de Colombia Compra Eficiente, sobre las obligaciones de los proveedores del Acuerdo Marco en las operaciones secundarias. Se solicita la siguiente información para entrega a más tardar para el día 06 de noviembre del 2025.

Olger Armando Orozco Navarro
Profesional Universitario
Dirección Seccional de Administracion Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

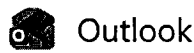
De: Bienestar Social - N. De Santander - Cúcuta <bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 2:21 p. m.
Para: Olger Armando Orozco Navarro <oorozcon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Requerimiento de documentación técnica y cumplimiento de disposiciones del SG-SST

Dr. Olger Orozco.

Cordial Saludo

En su condición de supervisor de los contratos de servicios de aseo, se requiere de su apoyo en la solicitud de la siguiente información a los respectivos contratistas, en aras de dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes que reglamentan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tanto, se insta a que requiera a los respectivos contratistas a remitir la documentación técnica y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme se detalla a continuación:

1. Ficha de compatibilidad SG-SST asociada a las actividades ejecutadas, identificando peligros, riesgos y controles aplicados.
2. Fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de todos los insumos y productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos.
3. Matriz de peligros y evaluación de riesgos específicos de las labores contratadas.
4. Relación del personal vinculado al contrato, indicando su afiliación vigente a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y Caja de Compensación Familiar, con los respectivos soportes.



SOLICITUD INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA 141840

Desde Olger Armando Orozco Navarro <oorozcon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 27/10/2025 3:39 PM

Para operaciones4utryj2022@gmail.com <operaciones4utryj2022@gmail.com>

Buenas tardes,

De manera comedida me permito solicitar me informen lo siguiente:

- 1- Requiero saber ya se realizó el envío de los insumos requeridos en la adición de la orden de compra, el cual se dio el día 18 de octubre 2025; dentro de las obligaciones del proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios de Colombia compra, esta debe ser máximo de 5 días hábiles del inicio o prórroga de la orden de compra.
- 2- Requiero saber cuándo se les realizó la entrega de la dotación a las operarias de aseo y operarios de mantenimiento.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con las normas vigentes (Código Sustantivo del Trabajo) la entrega se debe realizar cada cuatro meses (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre), esta debe incluir: un par de zapatos, un vestido de trabajo o una muda de ropa y el tipo de dotación debe ser adecuado al clima y a las condiciones de trabajo.

Respecto de los operarios de mantenimiento me comenta que solo les han entregado un camibuso, de igual manera a las operarias se les hizo entrega de un vestido de labor sin zapatos, también me comentan que el vestido de labor que se les entregaron fue de muy mala calidad y que se les entregó otro vestido de labor.

Debido a lo anterior, solicito me envíen los recibidos por parte de las operarias de aseo y los operarios de mantenimiento de las entregas de la dotación del mes de abril y de agosto del 2025.

Sin otro particular,

Olger Armando Orozco Navarro

Profesional Universitario

Dirección Seccional de Administracion Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia